



CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL
ENTRE
LA ESCUELA SUPERIOR DE POSGRADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DEL ESTE
Y
LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL ESTE

En Ciudad del Este, a los 27 días del mes de abril del año 2017, la Escuela Superior de Posgrado de la Universidad Nacional del Este, representado por el **Dr. Osvaldo de La Cruz Caballero Acosta**, en su carácter de Director General Interino, en adelante **EPUNE**, y la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional del Este, representada por el **Dr. Carlos Ecurra**, en su carácter de Decano, en adelante **FCEUNE**.

MANIFIESTAN

Que, las partes convienen en celebrar el presente Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional a los efectos de realizar en forma conjunta el Doctorado en Ciencias Económicas con énfasis en Ciencias Administrativas, Ciencias Contables y Ciencias Económicas, donde los mismos se regirán por las siguientes cláusulas:

PRIMERA; COMPROMISO: La EPUNE se compromete a habilitar una infraestructura que reúna las condiciones suficientes para la realización del Doctorado, incluyendo los Docentes tanto Nacionales como Extranjeros.

SEGUNDA; COORDINACION: Cada parte nombrara en un plazo no mayor a 2 (dos) meses luego de su aprobación por las autoridades pertinentes, un responsable que coordine y supervise las actividades que se llevaran a cabo dentro del marco del acuerdo.

TERCERA; VIGENCIA: Este convenio tendrá vigencia hasta la finalización del Doctorado, pudiendo ser alterado por términos aditivos o rescindidos por cualquiera de las partes, mediante comunicación previa por escrito, con anticipación mínima de 60 (sesenta) días, no afectando el Doctorado en curso.

El no cumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente convenio, autoriza a cualquiera de las partes a rescindir el presente convenio, mediante denuncia escrita con anticipación mínima de 10 días.

Rescindiéndose el instrumento de convenio, automáticamente pierden validez el/los término/s de compromiso/s vinculado/s.

En prueba de conformidad firman las partes, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, previa lectura y ratificación del contenido en el lugar y fecha consignados precedentemente.

Dr. Osvaldo Caballero Acosta
Director
Escuela de Posgrado
Universidad Nacional del Este

Dr. Carlos Ecurra
Decano
Facultad de Ciencias Económicas
Universidad Nacional del Este